



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
No. 058/25

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal de Sucre, nota con Hoja de Ruta CDH1-46, de 31 de octubre de 2025, suscrita por los Sres. Sensei David Yáñez Romero, **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE KARATE** y la Sra. Litzi Soria Guerra, **SECRETARIA HACIENDA DE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE KARATE**, dirigida al Ing. Edwin González aparicio, **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, con referencia solicita el reconocimiento a los 10 atletas Sucrenses que fueron parte de la Selección Boliviana de Karate para representar en el **"III SOUTH AMERICAN OPEN KYOKUSHIN KARATE CHAMPIONSHIP, MODALIDAD KATA Y KUMITE"**, que se llevó a cabo los días 18 y 19 de octubre de 2025 en Piedras – Uruguay.

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Capítulo V del Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal, regula y clasifica los Títulos que pueden ser conferidos a ciudadanos nacionales o internacionales en sujeción a características y condiciones establecidas en el propio reglamento.

Que, el artículo 16 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Municipal de Sucre, a la letra señala: **"El Título de "Ciudadano Predilecto de la Ciudad"**.

Será conferido en diploma especial, mediante Ordenanza Municipal registrado en el "Libro de Honor" y se limitará a:

- ❖ Ciudadanos que se distingan por sus méritos ejemplarizadores en los campos de las actividades sociales, culturales, económicas y DEPORTIVOS en beneficios de la comunidad.

Que, el artículo 4 del Reglamento ya referido, señala que: "Los honores, condecoraciones, distinciones, títulos, insignias y preeminencias se concederán mediante Ordenanza Municipal en los siguientes casos:

- d) **A solicitud de entidades representativas de la ciudad tales como: cívicas, científicas, culturales, educativas y deportivas.**

Que, el artículo 43 de la Ley Autonómica Municipal N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, establece que: "Las Comisiones son instancias especializadas del Concejo Municipal, que tienen un carácter consultivo y de asesoramiento técnico donde se elaboran informes y propuestas en los asuntos referidos a su competencia, que serán remitidos al Pleno del Concejo Municipal para su tratamiento".

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autonómico Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "a partir de la publicación de la misma y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Autonómica Municipal" "Ordenanza Autonómica Municipal" y "Resolución Autonómica Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

S.O.124/25
O.A.M. N° 058/25
INF. N° 146/2025 C.D.H.S.S.C.
Fs. 23



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- De conformidad al artículo 16 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **CONFIÉRASE EL TÍTULO DE “CIUDADANOS PREDILECTOS DE LA CIUDAD” A LOS ATLETAS SUCRENSSES, QUE FUERON PARTE DE LA SELECCIÓN BOLIVIANA DE KARATE PARA REPRESENTAR EN EL III CAMPEONATO SUDAMERICANO OPEN KARATE KYOKUSHIN que se llevó a cabo en LAS PIEDRAS – URUGUAY.**

Nº	NOMBRE	CATEGORÍA	NOMINACIÓN	LUGAR
1	LUIS THIAGO AMURRIO BARRIENTOS	KUMITE INFANTO JUVENIL 9-10 AÑOS VARONES -35 KG.	SELECCIÓN BOLIVIA SUDAMERICANO 2025	PRIMER LUGAR
2	GUILLERMO SEBASTIAN PALENQUE MICHEL	KUMITE INFANTO JUVENIL INFANTIL 9-10 AÑOS VARONES - 35 KG.	SELECCIÓN BOLIVIA SUDAMERICANO 2025	SEGUNDO LUGAR
3	NATALIA ARIANA CORONADO PARAVICINI	KUMITE INFANTO JUVENIL, INFANTIL 9-10 AÑOS DAMAS -35 KG.	SELECCIÓN BOLIVIA SUDAMERICANO 2025	SEGUNDO LUGAR
4	FELIPE MIHAEL CRUZ VELA	KUMITE INFANTO JUVENIL, INFANTIL 11-12 AÑOS VARONES - 55 KG.	SELECCIÓN BOLIVIA SUDAMERICANO 2025	TERCER LUGAR
5	FERNANDA CLAROS COPA	KATA INFANTO JUVENIL UNISEX 10-14 AÑOS (VERDE A NEGRO	SELECCIÓN BOLIVIA SUDAMERICANO 2025	PARTICIPACIÓN
		KUMITE INFANTO JUVENIL 13 -14 DAMAS + 45 KG.		TERCER LUGAR
6	LUCAS ALARCON SALAME	KUMITE INFANTO JUVENIL VARONES 13-14 AÑOS +60 KG.	SELECCIÓN BOLIVIA SUDAMERICANO 2025	SEGUNDO LUGAR
7	LORENA VALENTINA BORDA CALDERÓN	KUMITE INFANTO JUVENIL, JUVENIL 15-17 AÑOS DAMAS +60 KG.	SELECCIÓN BOLIVIA SUDAMERICANO 2025	SEGUNDO LUGAR

S.O.124/25
O.A.M. N° 058/25
INF. N° 146/2025 C.D.H.S.S.C..
Fs. 23



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



8	MARIBEL BAPTISTA BOBARIN	KUMITE ABSOLUTO FEMENINO MAYORES HASTA -65 KG.	SELECCIÓN BOLIVIA SUDAMERICANO 2025	QUINTO LUGAR
		KUMITE LEGENDS (LEYENDA) FEMENINO SENIOR 31-39 AÑOS SIN PESO.		PRIMER LUGAR
9	EDITH COPA DÍAZ	KUMITE ABSOLUTO + 18 AÑOS DAMAS -55 KG.	SELECCIÓN BOLIVIA SUDAMERICANO 2025	QUINTO LUGAR
10	IAN PATRICK RAYA VÁSQUEZ	KATA UNISEX -14 AÑOS DE BLANCO A AMARILLO (INFANTO - JUVENIL)	SELECCIÓN BOLIVIA SUDAMERICANO 2025	PARTICIPACIÓN
		KUMITE INFANTO JUVENIL, INFANTO 11-12 AÑOS VARONES - 55 KG.		QUINTO LUGAR

ARTÍCULO 2º.- La entrega de la copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes 14 de noviembre de 2025 a horas 11:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3º.- Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la distinción en el "Libro de Honor" del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 4º.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente condecoración, debiendo coordinar con la Unidad de protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto, conforme a las reglas de protocolo.

ARTÍCULO 5º.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en Sesión Plenaria Ordinaria del Concejo Municipal, a los cuatro (7) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los... 13días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.124/25
O.A.M. N° 058/25
INF. N° 146/2025 C.D.H.S.S.C..
Fs. 23